

# RESOLUCIÓN CS N° 215 / 06



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 JUN 2006

Expediente N° 675/05.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la Resolución N° 323/05 por la cual este Cuerpo aprueba el CALENDARIO UNICO 2006 para esta Universidad, estableciendo, entre otros, como fecha de Receso de Invierno el período comprendido entre el 10 y 21 de julio de 2006, y

### CONSIDERANDO:

Que el Sr. Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, la Vicedirectora (TM) del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", la Directora de SEDE REGIONAL ORÁN y la Prof. Graciela ZAMAR (a/c de la Dirección de SEDE REGIONAL TARTAGAL) solicitan se modifique el período de Receso de Invierno, con la finalidad de ajustarlo a lo establecido en el ámbito provincial, esto es del 17 al 28 de julio de 2006.

Que fundamentan el pedido, por cuanto juzgan conveniente unificar las fechas debido a que muchos docentes desempeñan funciones tanto en el ámbito de esta Universidad como en los establecimientos educativos de la provincia y para fomentar los vínculos familiares.

Que este Cuerpo entiende razonables las solicitudes planteadas y entiende que debe delegarse (por esta única vez) en las distintas unidades de gestión la posibilidad de modificar este período, teniendo en cuenta su realidad particular y con el ánimo de no afectar el normal desarrollo de sus actividades.

Por ello y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Octava Sesión Ordinaria del 8 de junio de 2006)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Delegar (por esta única vez) en las Unidades Académicas la posibilidad de modificar el período de Receso de Invierno establecido por Resolución CS N° 323/05, de acuerdo a la modalidad particular de cada Unidad de Gestión y que en ningún caso podrá exceder de dos (2) semanas o prolongarse más allá del mes de Julio/06.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Académica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICERRECTOR